COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MC-028-2026

Arjona, Bolívar, 16 de septiembre de 2026.

Señor
FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO
CC No: 52.933.166 de Bogotá
Rep. Legal de: **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS**
NIT: **900.352.202-6**
Dirección: CALLE 29 64 08 URBANIZACIÓN LAS DELICIAS
Teléfono: 3183381224
Correo electrónico: gerenciageneral@inversioncys.com

Referencia: Proceso contractual de Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. MC-028-2026.**

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó, en nombre y representación legal de **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS,** persona jurídica identificada con NIT **900.352.202-6,** en desarrollo del proceso de selección contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, ha sido aceptada de manera incondicional por parte del Municipio de Arjona, Bolívar.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con la persona jurídica que usted representa legalmente, el Municipio de Arjona, Bolívar, ha celebrado el contrato de Prestación de Servicios y a la especie de Prestación de Servicios Técnicos No. **MC-028-2026.**

Por lo anterior, usted en calidad de representante legal del **CONTRATISTA, INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS,** persona jurídica identificada con **NIT 900.352.202-6**, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-028-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

Tipología Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y A LA ESPECIE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	
Número del Contrato: MC-028-2026	
Fecha:	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
DATOS DEL CONTRATISTA	**Nombre**: **INVERSIÓN COMERCIAL Y SERVICIOS SAS** **NIT: 900.352.202-6**. **Rep. Legal: FLOR ARELIS FANDIÑO VELASCO** **CC. No: 52.933.166 de Bogotá** **Dirección**: Av 9 N 113 - 52 Oficina 907- Bogotá.
DATOS DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**C.D.P:** Para la contratación a la cual está referida el presente estudio no se requiere contar con certificación de disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta que el contrato que se celebre no generará erogación dineraria con cargo al presupuesto de gastos del municipio de Arjona, Bolívar, debido a que el precio de las especies venales será sufragado directamente por el usuario que requiera de la prestación de servicios de elaboración, personalización, impresión y entrega de especies venales con el cumplimiento de los requisitos y características técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte; por lo tanto el futuro contratista recibirá los pagos que se efectúen según los valores establecidos para las especies venales referidas; de tal manera, que financieramente no

	son recursos públicos ni se incluirán en el presupuesto del municipio, siendo EL CONTRATISTA quien suministre las especies venales que irán con destino al usuario que requiera el respectivo servicio.

OBJETO DEL CONTRATO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN, PERSONALIZACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE ESPECIES VENALES CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"***

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Las especificaciones técnicas del objeto del contrato son las que se encuentran en el ítem 1.1.2 de la invitación pública así:

1. Realizar, a todo costo, la personalización ante el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito **– RUNT -** de las Licencias de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona, Bolívar
2. Realizar, a todo costo, la personalización ante el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito **– RUNT -** de las Licencias de Conducción de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona, Bolívar
3. Realizar, a todo costo, la personalización ante el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito **– RUNT -** de las Tarjetas de Registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona, Bolívar
4. Realizar, a todo costo, la personalización ante el Sistema del Registro Único Nacional de Tránsito **– RUNT -** de las Tarjetas de Operación de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona
5. En desarrollo de las anteriores actividades, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ESPECIE VENAL	UNID.	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Licencia de transito	unidad	las que se requiera según la prestación del servicio en la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona.	Resolución No. 1940 de 2009 y Resolución 3260 del 2009, por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Tránsito, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones
Licencia de conducción	unidad	las que se requiera según la prestación del servicio en la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona.	Resolución No. 1307 de 2009 y Resolución 623 de 2013, por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para licencias de conducción
Tarjeta de registro	unidad	las que se requiera según la prestación del servicio en la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona.	Resolución 1044 de 2013, por medio de la cual se adopta la ficha técnica de las especies venales, tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada.
Tarjeta de operación	unidad	las que se requiera según la prestación del servicio en la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona.	Resolución 1484 del 30 de mayo de 2014. Ficha técnica de tarjeta de operación, Resolución 1997 del 19 de julio de 2014 Ficha técnica de tarjeta de operación.

6. Realizar, a todo costo, la entrega de placas vehiculares en cumplimiento de la ficha técnica MT001 del Ministerio de Transporte. Se deberá garantizar el suministro de placas así:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Par de placas para vehículos servicio público, particular y/o antiguo.	Según ficha técnica MT001 del Ministerio de Transporte. Resolución Número 0003257 del 3 de Agosto de 2018, "Por la Cual se reglamenta integralmente el parágrafo 2° del artículo 27 de la Ley 769 de 2002 en lo relacionado con vehículos antiguos y clásicos y se dictan otras disposiciones", NTC4736 de 1999 - Placas Retrorreflectivas de Identificación Vehicular.	las que se requiera según la prestación del servicio en la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona.
Unidad de placa para motocicletas, motocarro y/o maquinaria agrícola.	Según ficha técnica MT001 del Ministerio de Transporte.	las que se requiera según la prestación del servicio en la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona.
Unidad de placa para remolques y Semirremolques.	Según ficha técnica MT001 del Ministerio de Transporte.	las que se requiera según la prestación del servicio en la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Arjona.

7. Mantener el stock de inventario para realizar la impresión, para lo cual deberá garantizar el suministro de insumos para que el municipio de Arjona, Bolívar realice la impresión de Licencias de Conducción, Licencias de Tránsito, Tarjetas de Registro y la entrega de placas vehiculares, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Transporte y la concesión RUNT. Los insumos que se deben garantizar durante el plazo de ejecución del contrato son los siguientes:

ÍTEM	ESPECIE VENAL	INVENTARIO
1	Stock para realizar la impresión de 2.000 LICENCIA DE TRANSITO - TARJETA DE REGISTRO	Sustrato
		Cinta laminadora
		Cinta negra o color
2	Stock para realizar la impresión de 2.000 LICENCIA DE CONDUCCIÓN	Sustrato
		Cinta holográfica
		Cinta laminadora
		Cinta color

Las cantidades mínimas de Stock aquí indicadas deberán estar disponibles durante la ejecución del contrato lo cual permitirá la ejecución contractual sin demoras ni contratiempos.

8. Mantener a disposición del municipio de Arjona, Bolívar los siguientes equipos para la realización de la impresión de Licencias de Conducción, Licencias de Tránsito, Tarjetas de Registro y la entrega de placas vehiculares, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Transporte y la concesión RUNT:

ELEMENTO KIT RUNT 2.0	Cantidad	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Computador	1	Se detalla a continuación
Impresora PVC o tarjetas	2	Se detalla a continuación
Dispositivo biométrico o lector de huella dactilar	1	Se detalla a continuación
Certificado de firma digital	1	Se detalla a continuación
Lector de código de barras bidimensional		Se detalla a continuación
Digitalizador de firmas	1	Se detalla a continuación
Cámara fotográfica digital	1	Se detalla a continuación

KIT PARA INTERACTUAR CON LA PLATAFORMA RUNT		
ELEMENTO KIT	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA RUNT 2,0**	**MARCAS**

	(fuente 1)	COMPATIBLES RUNT 2,0 (fuente 2)
Computador	Hardware • Memoria RAM: Mínimo 8 GB. Se recomienda 16 GB para garantizar un mejor rendimiento y estabilidad del sistema. • Procesador: Procesador Intel o AMD de 2 núcleos o superior, velocidad de 1.6 GHz o mayor. • Almacenamiento (Disco duro): Capacidad mínima de 80 GB, con al menos 20 GB de espacio libre disponible para la correcta instalación y operación de la aplicación. • Resolución de pantalla: Resolución mínima de 1366 x 768 píxeles o superior. • Puertos USB: Al menos cuatro (4) puertos USB disponible, requerido para la conexión de dispositivos biométricos como: lector de huellas, Pad de firma, lector bidimensional y/o cámara web. Software • Sistema Operativo: Windows 10 o superior de 64 bits, correctamente instalado y actualizado. • Plataforma Microsoft .NET: 1. NET 8.0 Desktop Runtime o superior, requerido para la ejecución de la aplicación. 2. ASP.NET Core 8.0 Runtime, necesario para la operación de los servicios asociados a la solución. 3. NET Framework 4.8.1 o superior, requerido únicamente para el funcionamiento bajo el esquema híbrido. • Navegador web compatible: Se debe contar con al menos uno de los siguientes navegadores en su versión más reciente y actualizada: Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge Según modificación: ACTORES QUE INTERACTÚAN CON EL SISTEMA RUNT Requisitos técnicos para la instalación de Bridge RUNT 2.0 Comunicado 121 - 05 de agosto de 2026	N/A
Impresora PVC o tarjetas	Permiten la personalización de tarjetas plásticas para la impresión de trámites que ofrece la Concesión, estos equipos deben tener la capacidad de añadir a las tarjetas elementos de seguridad y validación como son las cintas de seguridad holográficas para evitar su falsificación. Las características técnicas de este tipo de impresora son: Impresión a color y monocromática. Capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados. Capacidad de laminado transparente estándar por ambos lados. Capacidad de laminado con cinta holográfica por ambos lados. Capacidad de impresión de Borde a borde con un porcentaje de cubrimiento superior igual al 95%. Capacidad de impresión de códigos de barras en los estándares (Código 39, Código 128B y C con y	- Identificación Plástica Data Card CP-80 PLUS Data Card CD-800 Entrust Sigma DS3 CLM - Señales Colombia S.A Zebra ZXP Series 7 Zebra 640i - Identico Fargo 5500 (HID DTC5500 LMX) - Cosmocolor S.A de C.V CX-7000 - Identificamos de Colombia S.A.S. IDP SOLID-510L CARD PRINTER

	sin dígito verificador Códigos 2 de 5 y 2 de 5 intercalado UPC-A, EAN 8 y EAN 13 Se puede imprimir con el código de barra PDF-417 2D y otras simbologías que se ofrezcan mediante drivers de Windows). Tipos de caracteres TrueType de driver de Windows. Especificaciones de la tarjeta PVC Tipos: Compuesto de PVC Ancho/largo de tarjeta: ISO CR-80-ISO 7810,54 mm (2,12 pulgadas.) x 86 mm (3,38 pulgadas.) Capacidad del alimentador de tarjetas: de 50 tarjetas o superior (0,76 mm/30 mil) con capacidad de la tolva de salida de tarjetas. Grosor de tarjeta: 0,76 a 1,524 mm (30 a 50 mil). Especificaciones Eléctricas 110~240 VCA Aprobado por FCC Clase A, deseable CE, UL y CUL. Especificaciones de impresión Color o monocromática. Uso de Tecnología de sublimación de tinta o por transferencia térmica. Capacidad de impresión en combinación de colores negro, verde, azul, rojo, blanco, plateado, dorado. Si el dispositivo usa cintas de impresión deben manejar cuatricromía YMCKO para sublimación térmica en la tarjeta PVC. - Especificaciones de plastificación Laminado de 0,025 mm/1 mil. Posibilidad de manejo de Laminados transparentes o con hologramas personalizados. - Interfaz de comunicaciones USB, Puerto Paralelo opcional Puerto Ethernet Memoria Interna 4 megas o superior. Sistema de Limpieza de tarjeta Sistema de limpieza de tarjeta integrado al cartucho de cinta o propio de la impresora. Los modelos de impresoras de PVC varían en capacidad y tecnología a lo cual el comprador debe validar sus volúmenes de impresión para seleccionar el modelo que se acomode a su demanda. Se debe tener en cuenta que estas impresoras cumplan las diferentes resoluciones del trámite a realizar a su saber: Impresión de Tarjetas de Operación Resolución 1484 del 30 de mayo de 2014. Ficha técnica de tarjeta |de operación Resolución 1997 del 19 de julio de 2014 Ficha técnica de tarjeta de operación. Impresión de Licencias de conducción Resolución 623 de 2013. Impresión de Licencias de Transito Resolución 3260 del 2009 Impresión de Registro de Maquinaria Agrícola Resolución 1044 del 2013 Impresión de registro de Remolque y semirremolque Resolución 1044 del 2013	
Dispositivo biométrico o	Para poder ingresar al sistema a realizar trámites de empresas e inscribir a los ciudadanos en el	Identica - MSO1300 E4 Identica - Idemia

lector de huella dactilar	Runt, las personas deben autenticarse en el sistema RUNT con su huella, a través de un dispositivo Biométrico; las entidades deben tener al menos un dispositivo que cumpla con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales: Resolución 500 DPI 256 Niveles de Grises Tecnología Óptica Área de Captura entre 285 y 322 mm 2 Debe implementar tecnología para la detección de huella viva (lifeness detection technology) Los drivers de lectura de Huella dactilar deben cumplir con la norma ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. El cumplimiento de la norma ANSI/Nist-ITL-2000 implica la captura de imagen de la huella dactilar con 500 DPI y variación de escala menor al 1%. El dispositivo usado debe tener la capacidad de usar un algoritmo embebido en el dispositivo, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. El dispositivo óptico debe contar con conexiones tipo USB o Serial. Toda la información relacionada con la huella dactilar debe ser cifrada para su transmisión, de acuerdo a los parámetros definidos. El lector de huella dactilar requiere plataforma Windows como sistema operativo.	MSO1300 E3 (Safran) Biomini - Suprema Biomini Slim 2S Indeevo - Biomini Slim 2S Homini - Xperix Biomini Slim 2S
Certificado de firma digital	Para registrar información en el Runt, es necesario un certificado de firma digital de pertenencia a empresa por cada funcionario autorizado. Es importante tener en cuenta que todas las solicitudes que se realicen al RUNT, deben venir firmadas digitalmente. RUNT realizó pruebas exitosas del funcionamiento de la aplicación RUNT con certificados digitales de pertenencia a empresa emitidos por las entidades de certificación de: Andes Servicios de Certificación Digital S.A Certicámara S.A. Gestión de Seguridad Electrónica - GSE De acuerdo con lo anterior, los certificados de pertenencia a empresa emitidos por dichas entidades, bajo el algoritmo SHA2 se encuentran verificados para su uso con la Plataforma RUNT. De igual forma, se realizaron pruebas exitosas de interacción con los servicios WEB expuestos por la Concesión RUNT S.A. haciendo uso de certificados de persona jurídica emitidos por las entidades de certificación de: Andes Servicios de Certificación Digital S.A. Certicámara S.A.	Andes Servicios de Certificación Digital S.A Certicámara S.A. Gestión de Seguridad Electrónica - GSE
Lector código de barras bi-dimensional	En el proceso de inscripción de ciudadanos ante el Runt, se obtienen de forma automática los datos de la cédula de ciudanía, mediante la lectura de su código de barras, ubicado al respaldo del documento; para esto, se requiere un dispositivo diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales. Este dispositivo debe permitir tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5	Identica - Zebra DS2208 Indeevo - Zebra DS9308 Homini - Zebra DS9308

	de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional. Captura de la imagen del código de barras bidimensional tomado al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo está diseñado para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125" (53.98 mm) x 3.375" (85.73 mm), con lo cual se puede operar con una sola mano. No se requiere de ningún software, únicamente el driver de habilitación del puerto de comunicación a usar. El dispositivo debe estar especialmente diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo con las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo debe contar con tipo de conexión USB 2.0 o superior.	
Digitalizador de firmas	En el proceso de inscripción, el sistema Runt almacena la firma del ciudadano en la base de datos central del RUNT. Para esto, es necesario contar con un digitalizador en donde el ciudadano firmará. Las características técnicas de este dispositivo deben cumplir con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. Este dispositivo no tendrá Algoritmo, el tipo de tableta será Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador lumínico; contará con resolución de 300 DPI, tamaño del display 3.8 "diagonal y conexión USB. No contará con software de seguridad incluido ni software de seguridad del PC. Será compatible con plataforma Windows y no debe requerir protector de ficheros.	Identica - Epad-ink Biomini - Wacom STU-540 Indeevo - Epad-ink VP9805 Homini - Epad-ink VP9805
Cámara fotográfica	Para la captura de la foto en el momento de la inscripción del ciudadano, se requiere una cámara digital que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP.	Identica - Logitech C920 Biomini - Logitech C930e Indeevo - Logitech C920 Homini - Logitech C920

9. Mantener a disposición del municipio de Arjona, Bolívar el siguiente personal de apoyo para la realización de la impresión de Licencias de Conducción, Licencias de Tránsito, Tarjetas de Registro y la entrega de placas vehiculares, en cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Transporte y la concesión RUNT:

PERSONAL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Un (01) Coordinador de área de recursos humanos	Profesional en Psicología o Administración de Empresas o Ingeniería Industrial. Especialista en Gerencia en Recursos Humanos. Especialista en gestión de la seguridad y trabajo.	Profesional de mínimo un (1) año.
Un (01) coordinador área de sistemas	Profesional en Ingeniería de sistemas, con tarjeta profesional vigente. Especialista en gerencia de tecnología.	Profesional de mínimo un (1) año.

Un (01) operario en sitio	Bachiller o técnico o tecnólogo o profesional.	Experiencia laboral mínima de un (1) año

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 48.094.200).

FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO:	Teniendo en cuenta que el valor del contrato es indeterminado pero determinable y que su valor real depende de la cantidad de especies venales que sean requeridas por los usuarios en los tramites que realizan ante el municipio, lo cual se conocerá una vez se ejecute el contrato en el plazo determinado; el pago del mismo se hará por unidad ejecutada (especie venal suministrada, elaborada, impresa y entregada) por lo que el municipio de Arjona vigilara que los valores cobrados por el futuro contratista sean los estimados según su oferta económica. Por lo tanto, el futuro contratista recaudará los pagos que se efectúen según los valores establecidos para las especies venales referidas; de tal manera, que financieramente no son recursos públicos ni se incluirán en el presupuesto de la entidad. El valor de las especies venales se incrementará de acuerdo con el índice de precios al consumidor causado en la vigencia anterior debidamente comunicado por el DANE. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el cumplimiento del pago de sus aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con su alcance y demás especificaciones establecidas en el presente estudio, y la oferta presentada y el contrato.
2. Denunciar los hechos graves que constituyan falta disciplinaria o delito.
3. Informar al Municipio, oportunamente, sobre la ocurrencia o acaecimiento de cualquier circunstancia que impida la ejecución del contrato.
4. Asistir y participar en las actividades previstas en la implementación del contrato.
5. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y todas las obligaciones inherentes al mismo.
6. Elaborar y presentar al municipio informes de ejecución del objeto del contrato.

7. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.

8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

9. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

10. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor contrato.

11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.

12. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato

13. Con el fin de dar cumplimiento a lo normado el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro del equipo de trabajo; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio de Arjona, Bolívar tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar un supervisor del contrato que se celebre.
2. Reconocer a favor de EL CONTRATISTA el monto correspondiente al valor pactado como precio en el respectivo contrato.
3. Suministrarle a **EL CONTRATISTA** la información disponible que sea requerida para la ejecución del contrato.
4. Emitir oportunamente el Registro Presupuestal, los traslados de fondo y cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del contrato.
5. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio del contrato.
6. Prestar a **EL CONTRATISTA** la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato.
7. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
8. Aprobar las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, siempre y cuando sean expedidas de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de EL CONTRATISTA.
10. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago del mismo.
11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
12. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

El seguimiento, coordinación, control y vigilancia de la ejecución del contrato será ejercido por un SUPERVISOR designado por el municipio de acuerdo con las normas contractuales vigentes.
EL SUPERVISOR tendrá las obligaciones señaladas en el correspondiente Manual de Contratación del Municipio de Arjona, Bolívar y así mismo las contempladas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según

el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón o con motivo del contrato.

GARANTÍAS:

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el análisis de riesgo, se exigirá al contratista la constitución de garantía única a favor de entidades estatales que ampare, como mínimo:

- **Cumplimiento del contrato**: por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio**: por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista**: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Una vez se acrediten de los requisitos de ejecución del contrato, de conformidad con la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° **MC-028-2026,** deberá el **CONTRATISTA** presentarse ante el funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo, designado por el **MUNICIPIO DE ARJONA, BOLÍVAR**, para dar inicio a la ejecución material del contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO PÉREZ GIRALDO
Alcalde Municipal Arjona, Bolívar

Proyectó: JRBM – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S